

República de Colombia



**Distrito Judicial de Cundinamarca
Juzgado Promiscuo Municipal**

Correo del despacho: jprmpalutica@cendoj.ramajudicial.gov.co

Utica, quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	:	Verbal Especial
Demandante	:	GERMAN LUNA LEON
Demandados	:	PERSONAS INDETERMINADAS
Radicado	:	25851-40-89-001-2023-00035-00

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, el despacho dispone:

1º.- Tener por notificados personalmente a los demandados indeterminados emplazados, mediante curador ad-litem, quien contestó la demanda sin allanarse ni oponerse a las pretensiones, solicitando la excepción genérica del artículo 282 del Código General del Proceso.

2º.- Señalar el día **16** de mayo del año **2024** a partir de las **09:30 a.m.**, a fin de llevar a cabo la inspección judicial prevista en el artículo 15 de la Ley 1561 de 2012.

3º. - Convocar a la parte actora, a su apoderado y al curador ad-litem, a la audiencia inicial, como también a la de instrucción y juzgamiento, que se llevarán a cabo de forma presencial, en la citada fecha, culminada la inspección judicial.

Tener en cuenta que en las señaladas audiencias se practicará control de legalidad, interrogatorios de las partes, fijación del litigio, recaudo de pruebas, alegaciones finales y se emitirá sentencia oral.

Advertir que en caso de no asistir los convocados podrán ser sancionados en la forma legalmente establecida.

4º.- Decretar las siguientes pruebas a solicitud de la parte demandante:

- 4.1. Incorporar los documentos aportados con el escrito de demanda.
- 4.2. Ordenar recibir la declaración de Néstor Beltrán Hernández, Parmenio Muñoz Olaya y José Uriel Hernández Hernández.
- 4.3. Interrogatorio de parte a quien se oponga.

5°.- Por parte del Curador ad-litem solicita:

5.1. Interrogatorio de parte al demandante

5.2. Interrogar a los testigos

5.3. Interrogar al perito

6°.- Determinar que las declaraciones de los testigos se recaudaran en la diligencia de Inspección Judicial.

NOTIFÍQUESE

(Firma electrónica)

CLAUDIA LETICIA CÁCERES ESCORCIA

Juez

Firmado Por:

Claudia Leticia Caceres Escorcia

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Utica - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc30c51c6e80aa45b5603d00b033269c01a57e3e0996c57583e4cd0625ce15c5**

Documento generado en 15/04/2024 09:22:24 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>